

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-2020-00498-00

Revisada la presente acción de tutela, considera el Despacho que es necesario vincular al señor **DIEGO ARMANDO GARCÍA MEJIA**, como quiera que puede verse afectado por la decisión tomada en la presente acción constitucional; razón por la cual se le concederá un término de SEIS (6) HORAS a partir de la recepción de la comunicación de la presente providencia para que se pronuncie sobre los hechos y pretensiones de la acción de tutela promovida por el señor **MARTÍN ALBERTO URBINA**.

De igual forma, se **REQUIERE** a la parte accionada **DEPARTAMENTO DE SANTANDER** con el fin de que allegue por el medio más expedito la información general del señor **DIEGO ARMANDO GARCÍA MEJIA** incluyendo su correo electrónico y número de contacto, a efectos de realizar la notificación de la presente acción, dicha información deberá allegarse en un término de DOS (2) HORAS a partir de la recepción de la comunicación de esta providencia.

Comuníquese el presente auto por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,
ASQ

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4cc48463b4fd3cfa3edb672352f49f26a81f106031062dcdc079ec3d8e4be9b9

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 161 del 15 de diciembre de 2020 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Acción de Tutela
Radicado No. 680014003020-2020-00498-00
Accionante: Martín Alberto Urbina
Accionado: Departamento de Santander y otros

Documento generado en 14/12/2020 03:04:31 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>